

## Apéndice 2 Observaciones a la notación empleada

Correspondencia entre la notación empleada en la Norma Básica de la Edificación NBE EA-95 Estructuras de Acero y las empleadas en otros documentos y normas.

Concepto	Notación de NBE EA-95	Notación en otros documentos
Límite elástico	$\sigma_e$	$f_y$
Resistencia a tracción	$\sigma_t$	$f_u$
Resistencia a corte	$\tau_t$	$f_{tu}$
Resistencia de cálculo	$\sigma_u$	$f_d$
Resistencia de cálculo a corte	$\tau_u$	$f_{td}$
Resistencia media	$\sigma_m$	$f_m$
Esfuerzo normal de cálculo	$N^*$	$N_d$
Tensión de cálculo	$\sigma^*$	$\sigma_d$
Esfuerzo cortante de cálculo	$T^*$	$V_d$
Esfuerzo cortante ideal	$T_i^*$	$V_i$
Esfuerzo cortante de presilla	$T_p^*$	$V_p$
Momento flector de presilla	$M_p^*$	$M_p$
Esfuerzo rasante de cálculo	$H^*$	$H_d$
Tensión tangencial de cálculo	$\tau^*$	$\tau_d$
Flecha	$f$	$w$

Nota: En la NBE EA-95 se ha mantenido la notación de las NBE-MV por tratarse de un texto refundido de las mismas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1224** *ORDEN de 11 de enero de 1996 que adapta el currículo y el horario de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato definidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, al carácter propio de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica.*

El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, de 3 de enero de 1979, prevé en su artículo VIII que la Iglesia Católica puede establecer Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos cuyo carácter específico será respetado por el Estado y que, según el artículo IX del Acuerdo, se acomodarán a la legislación que se promulgue con carácter general en cuanto al modo de ejercer sus actividades.

En virtud del citado Acuerdo se promulgó la Orden de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), sobre régimen aplicable a los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica conforme a la normativa general entonces vigente sobre autorización de centros y conforme a los planes de estudio establecidos en el Decreto 160/1975, de 23 de enero, por el que se aprueba el plan de estudios del Bachillerato, y en la Orden de 22 de marzo de 1975 por la que se desarrolla el mencionado Decreto y se regula el Curso de Orientación Universitaria.

La promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hace necesario adaptar el carácter específico de los Seminarios Menores a la normativa dictada en desarrollo de la citada Ley. En este sentido, la Orden de 28 de febrero de 1994, sobre autorizaciones como centros docentes privados de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica, regula

los requisitos de autorización y subvención y establece en su punto sexto que el Ministerio de Educación y Ciencia, de común acuerdo con el órgano competente de la Conferencia Episcopal Española y con las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, adaptará el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a las características de estos centros.

La presente Orden cumple ese mandato y adapta el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como el horario para la impartición de las diferentes áreas y materias, al carácter propio de los Seminarios Menores.

En su virtud, de común acuerdo con el órgano competente de la Conferencia Episcopal Española y con las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, dispongo:

Primero.—El currículo y el horario de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos se ajustarán al que se establece en el anexo I. Para los Seminarios Menores situados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano el horario se establece en el anexo II.

Segundo. 1. El currículo de las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria, Iniciación a la Informática y Canto Coral y Gregoriano es el que figura en el anexo III. Para las optativas Imagen y Expresión, Preces de Comunicación y Taller de Teatro el currículo será el establecido en la Resolución de 10 de junio de 1992 de la Dirección General de Renovación Pedagógica («Boletín Oficial del Estado» del 19), siempre que los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en la que estén situados los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos no hayan establecido un currículo específico para materias optativas de la misma denominación.

2. Los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos que quisieran ofrecer algunas optativas distintas a las señaladas en los anexos I y II de esta Orden solicitarán de las administraciones educativas competentes

la autorización que corresponda conforme a las normas que regulan este supuesto en cada una de ellas.

3. Los contenidos de Historia de la Simbología del Arte Cristiano que figuran en el anexo IV se incorporarán al currículo de Historia del Arte de segundo curso de Bachillerato como parte integrante del currículo de la citada materia.

Tercero.—La evaluación de los alumnos y la consignación de sus resultados en los documentos del proceso de evaluación se realizará de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), modificada por la de 2 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y con las normas dictadas por el Ministerio de Educación y

Ciencia y las Comunidades Autónomas para su ámbito de competencias.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Sin perjuicio de ello, las disposiciones contenidas en la misma se harán efectivas a medida en que se implanten con carácter general, o de manera anticipada, las nuevas enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Madrid, 11 de enero de 1996.

SAAVEDRA ACEVEDO

Excmo. Sr. Secretario de Educación.

## ANEXO I

### Configuración de la Educación Secundaria en los Seminarios Menores

#### 1. Áreas y temporalización de la Educación Secundaria Obligatoria

	Primer ciclo		Segundo ciclo	
	Curso 1.º Horas	Curso 2.º Horas	Curso 3.º Horas	Curso 4.º Horas
Lengua Castellana y Literatura .....	4	3	3	3
Lengua Extranjera .....	3	3	3	3
Matemáticas .....	3	3	3	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia .....	3	3	3	3
Ética .....	—	—	—	2
Educación Física .....	2	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza .....	3	3	3	3*
Educación Plástica y Visual .....	2	2	2	3*
Tecnología .....	2	2	2	3*
Música .....	2	2	2	3*
Optativa 1.ª: 2.ª Lengua Extranjera .....	3	3	3	3
Optativa 2.ª: Cultura Clásica .....	—	—	3	3
Religión y Moral Católica .....	2	2	2	2
Optativa: Inic. Profesional** .....	2	3	1	2
<b>Total horas semanales .....</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

(\*) Dos áreas de las señaladas (artículo único, 5 del Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto).

(\*\*) Informática/Canto Coral y Gregoriano/Imagen y Expresión/Procesos de Comunicación/Taller de Teatro.

#### 2. Materias y modalidades de Bachillerato

##### Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Opción: Humanidades

Primer curso		Segundo curso	
Materias	Horas	Materias	Horas
Educación Física .....	2	Historia .....	3
Lengua y Literatura I .....	4	Lengua y Literatura II .....	3
Filosofía .....	4	Idioma II .....	3
Idioma I .....	3	Religión y Moral Católica .....	2
Religión y Moral Católica .....	2	Latín II .....	4
Historia del Mundo Contemporáneo .....	4	Historia de la Filosofía .....	4
Latín I .....	4	Historia del Arte e Historia de la Simbología del Arte Cristiano .....	5*
Griego I .....	4	Optativa: 2.ª Lengua Extranjera .....	3
Optativa: 2.ª Lengua Extranjera .....	3	Optativa: Griego II .....	4
<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>30</b>	<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>31</b>

(\*) Manteniendo los mínimos preceptivos de Historia del Arte se completa con Historia de la Simbología del Arte Cristiano.

## Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Opción: Ciencias de la Salud

Primer curso		Segundo curso	
Materias	Horas	Materias	Horas
Educación Física .....	2	Historia .....	3
Lengua y Literatura I .....	3	Lengua y Literatura II .....	3
Filosofía .....	3	Idioma II .....	3
Idioma I .....	3	Religión .....	2
Religión .....	2	Ciencias de la Tierra y del Medioambiente .....	4
Matemáticas I .....	4	Química .....	4
Física y Química .....	4	Biología .....	4
Biología y Geología .....	4	Optativa: Griego II .....	3
Optativa: Griego I .....	3	Optativa: Latín II .....	4
Optativa: Latín I .....	3		
<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>31</b>	<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>30</b>

## ANEXO II

## Configuración de la Educación Secundaria en los Seminarios Menores para los Seminarios de las Comunidades Autónomas con lengua propia

## 1. Areas y temporalización de la Educación Secundaria Obligatoria

	Primer ciclo		Segundo ciclo	
	Curso 1.º Horas	Curso 2.º Horas	Curso 3.º Horas	Curso 4.º Horas
Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma .....	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura .....	3	3	3	3
Lengua Extranjera .....	3	3	3	3
Matemáticas .....	3	3	3	3
Ciencias Sociales, Geografía e Historia .....	3	3	3	3
Ética .....	—	—	—	2
Educación Física .....	2	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza .....	3	3	3	3*
Educación Plástica y Visual .....	2	1	1	2*
Tecnología .....	2	2	2	2*
Música .....	1	2	1	2*
Optativa 1.ª: 2.ª Lengua Extranjera .....	2	2	2	2
Optativa 2.ª: Cultura Clásica .....	—	—	2	3
Religión y Moral Católica .....	2	2	2	2
Optativa: Inic. Profesional** .....	2	2	2	1
<b>Total horas semanales .....</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

(\*) Dos áreas de las señaladas (artículo único, 3 del Real Decreto 894/1995, de 2 de junio).

(\*\*) Informática/Canto Coral y Gregoriano/Imagen y Expresión/Procesos de Comunicación/Taller de Teatro.

## 2. Materias y modalidades de Bachillerato

## Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Opción: Humanidades

Primer curso		Segundo curso	
Materias	Horas	Materias	Horas
Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma .....	3	Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma .....	3
Educación Física .....	2	Historia .....	3
Lengua y Literatura I .....	4	Lengua y Literatura II .....	3
Filosofía .....	4	Idioma II .....	3
Idioma I .....	3	Religión y Moral Católica .....	2
Religión y Moral Católica .....	2	Latín II .....	4
Historia del Mundo Contemporáneo .....	4	Historia de la Filosofía .....	4

Primer curso		Segundo curso	
Materias	Horas	Materias	Horas
Latín I .....	4	Historia del Arte e Historia de la Simbología del Arte Cristiano .....	4*
Griego I .....	4	Optativa: 2.ª Lengua Extranjera .....	2
Optativa: 2.ª Lengua Extranjera .....	2	Optativa: Griego II .....	4
<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>32</b>	<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>32</b>

(\*) Manteniendo los mínimos preceptivos de Historia del Arte se completa con Historia de la Simbología del Arte Cristiano.

### Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Opción: Ciencias de la Salud

Primer curso		Segundo curso	
Materias	Horas	Materias	Horas
Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma .....	3	Lengua y Literatura de la Comunidad Autónoma .....	3
Educación Física .....	2	Historia .....	3
Lengua y Literatura I .....	3	Lengua y Literatura II .....	3
Filosofía .....	3	Idioma II .....	3
Idioma I .....	3	Religión y Moral Católica .....	2
Religión y Moral Católica .....	2	Ciencias de la Tierra y del Medioambiente .....	4
Matemáticas I .....	4	Química .....	4
Física y Química .....	4	Biología .....	4
Biología y Geología .....	4	Optativa: Griego II .....	3
Optativa: Griego I .....	2	Optativa: Latín II .....	3
Optativa: Latín I .....	3		
<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>33</b>	<b>Total de horas semanales .....</b>	<b>32</b>

### ANEXO III

#### Optativas en la Enseñanza Secundaria Obligatoria

##### *Iniciación a la Informática*

#### 1. Introducción:

El cambio social al que estamos asistiendo es cualitativamente diferenciable del inmediatamente anterior en el que el referente obligado era la industrialización. Entre los factores causales o condicionantes de ese cambio se encuentra el factor del desarrollo de la tecnología computacional o informática. Su influencia en los niveles de conocimiento y comunicación, así como la ocupación laboral y el avance que puede dar a todas las ciencias y profesiones, justifica, ya en los niveles de enseñanza obligatorios, que se le preste una especial y diversificada atención.

En su complejidad, el lenguaje informático exige el análisis y dominio del conjunto de elementos que integra como cualquier tecnología avanzada: El componente científico, social y cultural, metodológico de representación gráfica y verbal y técnico. En este último componente, en sentido estricto, saber hacer, con el conjunto de conocimientos y destrezas necesarios para la ejecución de los procedimientos y del uso de instrumentos, aparatos y sistemas específicos, es el que se constituye en objeto primordial del currículum de esta optativa, dentro del marco de los objetivos generales que señala el currículum preceptivo para la Educación Secundaria Obligatoria.

Hay que subrayar, finalmente, el carácter introductorio con el que se configura esta optativa y que justifica la selección de bloques de contenido, abiertos a una posible profundización posterior.

#### 2. Objetivos generales:

Conocer el alcance y el significado actual de la Informática.

Conocer la evolución histórica de los instrumentos de computación.

Valorar la importancia de las aplicaciones de la información en los servicios, la industria y la enseñanza.

Saber identificar las partes esenciales de una computadora, su funcionamiento interno y reconocer los elementos exteriores o periféricos.

Distinguir entre el soporte físico («hardware») y el componente lógico («software»).

Comprender de manera simplificada la forma de operar del «software» en el sistema.

Aprender a manejar con cierta soltura los mandos básicos del sistema operativo MS-DOS.

Aprender y manejar con soltura el entorno gráfico de Windows.

Adquirir los conocimientos y habilidades básicas para utilizar un Procesador de Textos (e.c. Word Perfect).

Aprender a usar y aplicar una base de datos y operar de una manera elemental con una hoja de cálculo.

#### 3. Bloques de contenido:

##### 3.1 Introducción general:

Definición del término Informática.

Elementos y conceptos fundamentales.

Esquema básico del elemento físico («hardware»).

Esquema básico del elemento lógico («software»).

Esquema básico del elemento humano (personal informático).

Evolución histórica.

Tipos de computadores.

### 3.2 Materia MS-DOS:

El ordenador.  
El teclado.  
La pantalla.  
Las unidades de disco y disquettes.  
Ordenes de MS-DOS.  
Otros comandos.  
Directrices y unidades.  
Estructura del disco duro.

### 3.3 Materia Windows:

La pantalla de Windows.  
Operaciones con ratón.  
Cómo funcionan los menús.  
Ventanas.  
Cuadro de catálogo.  
Menú de ayuda.  
Otros menús.  
Selección de comandos.  
Barra de desplazamientos.  
Lista de tareas.  
Resumen de teclas.

### 3.4 Materia Word Perfect:

¿Qué es un procesador de textos?  
La barra de menú.  
Teclas de función.  
Escribir y editar un texto.  
Modos de trabajo.  
Ayudas de pantalla.  
Abrir e insertar archivos.  
Administración de archivos.  
Ajustar y alinear.  
Archivar.  
Imprimir un documento.

### 3.5 Materia Access:

La base de datos.  
¿Qué es una base de datos?  
Fundamentos del Microsoft Access.  
Abrir una base de datos.  
Crear una base de datos.  
Crear objetos.  
Ver datos y cerrar la base de datos.  
La ventana de la base de datos.

### 4. Criterios de evaluación:

Dado el carácter eminentemente técnico del enfoque de la optativa se trata de:

Comprobar si los alumnos saben utilizar y aplicar correctamente los conceptos y procedimientos relativos a la estructura interna y externa de los medios computacionales analizados.

Comprobar si los alumnos han aprendido a manejar con cierta soltura los aspectos fundamentales del sistema operativo MS-DOS.

Comprobar si los alumnos dominan aspectos básicos sobre edición de textos, etc.

Comprobar si los alumnos saben crear y utilizar bases elementales de datos, etc.

### *Canto Coral y Gregoriano*

Al título de «Canto Coral» de la optativa configurada por la Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, se añade «y Gregoriano» para señalar el objetivo básico que pretende explicitar y desarrollar los contenidos específicos del Canto Gregoriano, aludidos en el currículo de Canto Coral,

que habrán de incorporarse como parte integrante de este currículo.

No se trata, pues, de un currículo substancialmente nuevo al del Canto Coral, sino de una explicación complementaria del mismo con la nueva denominación de Canto Coral y Gregoriano.

En el marco de los núcleos de contenido en que se estructura el Canto Coral habría que incorporar, pues, los siguientes:

Signos específicos del Gregoriano.  
El ritmo como clave del Canto Gregoriano.  
La quironimia y sus clases.  
Los tonos en la salmodia.  
Normas de interpretación del Canto Gregoriano.  
(Ejemplos: 1. Veni, Creator. 2. Rorate coeli. 3. Puer natus. 4. Attende, Domine. 5. Salve Regina. 6. Misa «de Angelis»: Kyrie, Sanctus, Agnus).

### ANEXO IV

#### Historia del Arte e Historia de la Simbología del Arte Cristiano

Los núcleos temáticos que se incorporan como parte integrante del currículo de Historia del Arte en el segundo curso del Bachillerato de Humanidades, exigidos por el itinerario académico derivado del carácter propio de los Seminarios Menores, serán los siguientes:

1. Introducción: Delimitación del símbolo frente a la iconografía, alegoría, etc.

2. Esquema básico de los símbolos en el arte cristiano:

- 2.1 Signos.
- 2.2 Figuras animales.
- 2.3 Otras figuras de objetos naturales o artificiales.

3. La pintura en las catacumbas: Fuentes.

4. Iconografía románica y simbolismo.

5. La intelectualización del símbolo (siglos XVI y XVII), la iconología, la alegoría, la emblemática.

6. Mundo semiológico contemporáneo y arte cristiano.

Los núcleos temáticos apuntados habrán de tratarse subrayando su aportación específica a la consecución de los objetivos generales tanto de la etapa como de la materia de Historia del Arte, con una interpretación más comprensiva de los objetivos señalados en el marco legal de acuerdo con el proyecto curricular de Centro de los Seminarios Menores.

No son necesarias propuestas de modificación de los criterios de evaluación apuntados en el anexo del Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Bastará una referencia más explícita a la dimensión de lo religioso-cristiano como elemento integrante del lenguaje artístico explícitamente señalado en la adición de Historia de la Simbología del Arte Cristiano sin menoscabo de las otras dimensiones de análisis.

**1225** *ORDEN de 11 de enero de 1996 por la que se dispone la publicación de los currículos de Enseñanza Religiosa Islámica correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

El Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión dispone en su artículo 2 que, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de